

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORIDNARIO LABORAL.
DEMANDANTE	LUZ ANGELA ISAZA DE CALDERON
DEMANDADO	CEMENTOS ARGOS S.A PORVENIR S.A
RADICADO. N°	05001 31 05 011 2019 00313 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA FIJA FECHA.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de enero de 2023, esto es, la codemandada CEMENTOS ARGOS, remitió contestación a la demanda la cual fue enviada inicialmente al juzgado de origen.

La codemandada **PORVENIR S.A** también contestó la demanda, como quiera que los escritos cumplen con lo dispuesto en el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tendrá por contestada la demanda.

Para representar los intereses de la demandada se reconocerá personería en su orden a las profesionales del derecho Dra. BEATRIZ LALINDE GOMEZ CC 32.305.840 TP 15.530CSJ, para representar los intereses de PORVENIR S.A., y a LEIDY YOVANNA GÓMEZ GÓMEZ C.C. No. 1.020.422.531 T.P. 227.943 del C. S. de la J para representar los intereses de CEMENTOS ARGOS S.A.

Se requiere a **PORVENIR S.A** aporte al proceso Historia Laboral y presente la liquidación de aportes por el periodo comprendido entre el 03/03/1980 al 8/06/1988 con un salario mínimo legal mensual vigente.

FIJAR como fecha para llevarse a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas. SEGUIDA de la de trámite y juzgamiento** del artículo 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA.**

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18183301>



De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 18183301#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE
MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc67cf369db99e09af99f050fe715fe1e37f2b90aa22632fe1bc91ce71a9e5ca**

Documento generado en 18/05/2023 11:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>